



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

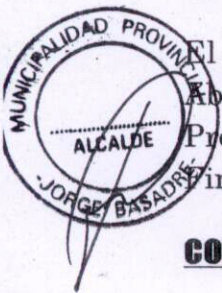
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefex N° (052) 475001 475002
Tacna - Peru

000167

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2012-A/MPJB

Villa Locumba, 05 de Marzo de 2012.

VISTO:



El expediente de habilitación de fondos por encargo interno, solicitado por el Abog. Álvaro Marco Vargas Perea, Gerente de Servicios Sociales y Comunales; Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

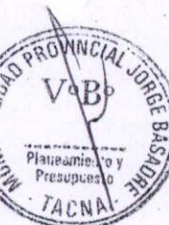
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.



Que, con Acuerdo Municipal N° 030-2012-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2012, se aprueba el plan de trabajo del VI Concurso: "Carnaval de mi Tierra – Bailando y Cantando al Estilo de mi Pueblo 2012", con un presupuesto total de S/. 33,205.00 Nuevos Soles, afectado a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Meta 110: Fomentar el Arte y la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional. Y designa como responsable de la ejecución del plan de trabajo al Abog. Álvaro Marco Vargas Perea, Gerente de Servicios Sociales y Comunales.



Que, con Informe N° 156-2012-GSSC-GM-A/MPJB, de fecha 29 de febrero del 2012, emitido por el Abog. Álvaro Marco Vargas Perea, Gerente de Servicios Sociales y Comunales, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, a fin de ejecutar el plan de trabajo del VI Concurso: "Carnaval de mi Tierra – Bailando y Cantando al Estilo de mi Pueblo 2012", por el monto total de S/. 33,205.00 Nuevos Soles, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 030-2012-A/MPJB.



Que, con Informe N° 106-2012-EFL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 01 de marzo del 2012, emitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Jefe del Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, otorga la opinión favorable a fin de que se de la disponibilidad presupuestal solicitada, conforme al tramite correspondiente.



Que, con Proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 05 de Marzo del 2012, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Lpumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

TACNA - PERU

000166

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20 ° Inc. 6) de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

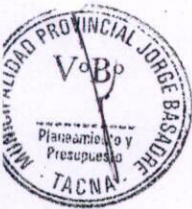
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO a favor del ABOG. ÁLVARO MARCO VARGAS PEREA, Gerente de Servicios Sociales y Comunes, por la suma de S/. 33,205.00 Nuevos Soles (Treinta y Tres Mil Doscientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de ejecutar el plan de trabajo del VI Concurso: "Carnaval de mi Tierra – Bailando y Cantando al Estilo de mi Pueblo 2012", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Meta 110: Fomentar el Arte y la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 030-2012-A/MPJB, de fecha 23 de febrero del 2012. A mérito de los informes consignados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la ejecución del gasto ABOG. ÁLVARO MARCO VARGAS PEREA, Gerente de Servicios Sociales y Comunes, quién debe rendir cuenta documentada en el plazo previsto en las normas y directivas de tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes y al Responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE